

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 668

20 de mayo de 2015

Pág. 270

184/072071

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial en junio de 2012, establece objetivos y recomendaciones para orientar la organización de los servicios hacia la mejora de la salud de la población y sus determinantes así como la prevención de las limitaciones de carácter crónico y su atención integral.

La Estrategia indica que los pacientes con una enfermedad crónica deben recibir apoyo para favorecer su autogestión y propone un abordaje de la enfermedad en los casos de menor complejidad donde puede ser más efectiva.

En otro sentido, en los pacientes de mayor complejidad y/o pluripatología es necesaria una gestión integral del caso en su conjunto, con cuidados fundamentalmente profesionales dirigidos a los pacientes, así como a su entorno cuidador. La gestión de casos se lleva a cabo mediante un proceso de valoración, planificación y coordinación, facilitando la provisión, monitorización y evaluación de las opciones y recursos profesionales u organizativos que sean necesarios para la resolución del caso.

La Estrategia establece además, entre sus objetivos, los siguientes:

— Garantizar la atención a las personas en el sistema y ámbito más adecuado y por los profesionales que mejor puedan dar respuesta a sus necesidades, fomentando el trabajo en equipos interdisciplinares y definiendo, de forma flexible y polivalente, las competencias y responsabilidades de todos los profesionales implicados en el abordaje de la cronicidad.

— Identificar en cada paciente su nivel de necesidad y facilitar la provisión de intervenciones específicas adecuadas a cada necesidad.

Entre las recomendaciones para alcanzar dichos objetivos se encuentran:

— Potenciar las actuaciones de los profesionales de enfermería en la atención a los procesos crónicos, orientando su responsabilidad, en especial, en el rol de educadores/entrenadores en autocuidados, en el rol de gestores de casos en pacientes con condiciones de especial complejidad y en el rol de profesionales de enlace para mejorar la transición entre ámbitos y unidades de atención.

— Potenciar la Gestión de Casos en la atención a pacientes con enfermedades crónicas complejas y pacientes pluripatológicos.

Es por ello que, además de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad, en el marco Estrategia de atención y coordinación sociosanitaria, se recoge la gestión de casos como un elemento básico dentro de la propuesta de cartera común de servicios de atención sociosanitaria.

Esta propuesta se ha desarrollado de forma que la atención se preste con una visión única de la persona que integre en cada momento sus necesidades sociales y sanitarias y bajo la responsabilidad y supervisión de un equipo multidisciplinar, gestor del caso, preferentemente del nivel primario de atención sanitaria y social (médico, enfermera, trabajador social...) que deberá ser el coordinador de esta atención.

Por lo tanto, la gestión de casos es considerado un modelo de abordaje de la atención especialmente adecuado para los pacientes crónicos, con pluripatología o con necesidades sociosanitarias.

La forma de facilitar el contenido de la cartera común de servicios, establecido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, es competencia de las Comunidades Autónomas, y por tanto, son las competentes de determinar si aplican esta forma de abordaje en el ámbito de sus competencias.

Madrid, 22 de abril de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.